



ANEXO N° 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El siguiente documento entrega los lineamientos que nuestro equipo ha considerado oportunos en función de proteger de la mejor forma posible a todos los miembros de nuestra comunidad escolar de vulneración de sus derechos a través de situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Nuestro establecimiento cree y se compromete por la creación de espacios de sana convivencia. Creemos que en un ambiente de armonía en donde todos los miembros de la comunidad educativa, puedan desarrollarse y participar con respeto y compañerismo.

Creemos en la prevención de situaciones de este tipo, por ello, permanentemente se realizan acciones relacionadas con dicha prevención, las cuales son contenidas en nuestro plan anual de gestión de la convivencia escolar.

I.- Consideraciones iniciales.

- El/la encargado/a de convivencia escolar, debe estar siempre atento/a a acoger a la persona que se sienta vulnerada en sus derechos o integridad.
- La primera persona que reciba la primera denuncia puede ser el/la encargado/a de convivencia escolar, el/la inspector/a o dirección. En cualquier caso, la situación debe ser informada a los demás actores por quién recibió la denuncia.
- En caso de que la escuela no detecte una situación puntual referida a situaciones entre alumnos, podrá ser el apoderado quien la informe. Dicho acto, deberá realizarse de forma presencial en el establecimiento.
- El plazo para pronunciarse sobre una situación informada o denunciada, no debe ser superior a 5 días hábiles.
- La activación de este protocolo se realiza bajo diferentes factores: denuncia, la persistencia de una situación, la gravedad de una situación y las personas involucradas. Entendiendo que no revisten la misma gravedad situaciones entre niños/as versus situaciones en que están involucrados adultos y niños/as.
- Las personas responsables de la aplicación de este protocolo son el/la encargada de convivencia, el/la inspector/a y dirección del establecimiento.
- Se reconoce que las diferentes formas de acoso y/o violencia, comprenden además de hechos concretos, todos los hechos posibles de realizar a través de medios tecnológicos y redes virtuales.

- Nuestro establecimiento cuenta con dos profesionales del área de la psicología, quienes estarán encargados de apoyar a los involucrados; de no ser suficiente, se debe recurrir a profesionales externos.
- En caso de certeza de un hecho que constituya delito y de acuerdo a normativa vigente es el/la director/a del establecimiento, el último responsable de realizar las denuncias correspondientes.

II.- En caso de maltrato físico.

- Cualquier situación de maltrato físico (al interior o fuera del colegio) debe ser informada al inspector, encargado/a de convivencia escolar o directamente a dirección, quienes serán los responsables de desarrollar la indagación correspondiente.
- En caso de ser pertinente, debe realizarse el proceso médico necesario a la brevedad posible. Se podrá constatar lesiones en caso de que algún profesional del establecimiento observe heridas que así lo ameriten.
- Una vez concluida la indagación, se deberá informar al cuerpo docente de la situación ocurrida.
- Se deberá recurrir a nuestro reglamento interno para aplicar las sanciones correspondientes, en el caso de que el agresor sea un miembro de la comunidad.
- Se citará a los padres y/o tutor de todos los involucrados para informar de la situación y reflexionar juntos sobre la situación.
- Se intervendrán el o los cursos de los alumnos involucrados, con el fin de mediar y reforzar conductas de sana convivencia en el caso de que la situación haya ocurrido en el colegio y reforzar medidas de apoyo, en caso de que haya ocurrido fuera del ambiente escolar.
- Todo el proceso debe ser siempre consignado en informes escritos y en "Cuaderno de crónica de convivencia escolar".
- Completar "Registro de acompañamiento convivencia escolar".

III.- En caso de maltrato psicológico.

- Cualquier situación de maltrato psicológico que se detecte o presuma, debe ser informada a inspección, encargado/a de convivencia escolar o directamente a dirección, quienes serán los responsables de desarrollar la indagación correspondiente.
- Las personas involucradas, serán derivadas a conversaciones con alguno de los psicólogos del establecimiento, con el fin de detectar la gravedad de los sucesos, consecuencias, proyección en el tiempo, etc. Una vez concluida la indagación, se deberá informar al cuerpo docente de la situación ocurrida.
- Se deberá recurrir a nuestro reglamento interno para aplicar las sanciones correspondientes.
- Se citará a los padres y/o tutor de todos los involucrados para informar de la situación y reflexionar juntos sobre la situación.
- Se intervendrán el o los cursos de los alumnos involucrados, con el fin de mediar y reforzar conductas de sana convivencia.
- Todo el proceso debe ser siempre consignado en informes escritos y en "Cuaderno de crónica de convivencia escolar".
- Completar "Registro de acompañamiento convivencia escolar".

IV.- En ambos casos.

- Conductas de maltrato físico o maltrato psicológico, constituyen una falta de igual gravedad.
- Independiente de quién sea el agresor y quién la víctima, se debe poner énfasis en acoger y apoyar a ambos, hasta deslumbrar cuales son las razones del actuar.
- Si la víctima es un alumno/a y el agresor/a un adulto externo (padres, tutor, familiar, otro), se deben esclarecer los hechos y recurrir a la derivación externa del caso (Fiscalía, Sename, redes comunales o centros de salud respectivos, según corresponda). Se dispone de un catastro actualizado de las redes sociales y contactos profesionales disponibles para realizar las derivaciones pertinentes.
- Si la víctima es un/a alumno/a y el agresor un adulto del establecimiento, se deben esclarecer los hechos a través de la recolección de antecedentes e información aportados tanto por el niño/a como por los distintos actores que tienen contacto con el estudiante en cuestión: profesores, co-educadores, psicólogos y otros. Si existiere sospecha de que un adulto del colegio tiene responsabilidad en una situación de maltrato o abuso constitutivo de delito, se le suspenderá de sus funciones hasta aclarar la situación y establecer responsabilidades. La/el Director/a será responsable de solicitar la información, asesorándose por encargo/a de convivencia escolar.
Si existe seguridad respecto a un abuso o maltrato, el/la directora/a (inspector o profesor/a) del establecimiento realizará la denuncia a las autoridades respectivas: Fiscalía o PDI, poniendo en conocimiento de las autoridades todos los antecedentes disponibles.
- Si la víctima es un alumno/a y el agresor/a otro/a alumno/a, se debe proceder a una intervención directa, aclarando los hechos y realizando la mediación necesaria. Se debe informar a los padres de los acontecimientos y si es oportuno, se debe realizar la derivación a organismos externos.
Al informar a la familia del presunto agresor, dicho estudiante será suspendido hasta aclarar su responsabilidad. Luego de esto, se determinarán las sanciones respectivas, si corresponden. Durante dicho lapso de tiempo, se le entregarán contenidos y guías al estudiante para su trabajo en el hogar y deberá rendir las evaluaciones en el colegio en días y horas asignadas y comunicadas a la familia.
En acuerdo con los padres y/o apoderado se podrán tomar medidas extraordinarias como retrasar horario de salida, alterar horarios de recreo, etc. Todo acuerdo, deberá ser firmado por ambas partes.
Ambos alumnos asistirán a sesiones con psicólogos del establecimiento y serán monitoreados de cerca por el encargado de convivencia escolar. Se realizarán intervenciones en los cursos involucrados.
- Si la víctima es un/a funcionario/a del establecimiento y el/la agresor/a es un alumno/a o apoderado/a, la situación deberá ser informada directamente a dirección y encargado/a de convivencia escolar. La primera respuesta será siempre la mediación y el establecimiento de acuerdos de comportamiento, los que serán evaluados cada semana. La víctima, deberá asistir semanalmente por el periodo necesario a entrevistas con nuestra/o psicóloga/o, de igual forma el/la agresor/a deberá participar de las entrevistas que se estime conveniente.

Si la situación persiste y ambas partes son adultos, se recurrirá a los organismos externos pertinentes a realizar la denuncia.

- Si la víctima es una funcionario/a del colegio y el agresor también lo es, se debe recurrir a mediación, a través del/la encargada/o de convivencia del establecimiento y/o superior directo. De no lograr acuerdo, se debe seguir los procedimientos estipulados en el código del trabajo vigente en el país.
- El/la directora/a realizará evaluación mensual, en reunión con encargado/a de convivencia, de las condiciones de seguridad para todos los estudiantes del colegio (aplicación de programas formativos de educación y autoprotección así como de convivencia escolar). Al menos una vez al semestre, se realizará evaluación ampliada con el consejo de profesores, pudiendo consultarse también a otros actores de la comunidad educativa como padres y/o alumnos/as.
- El colegio, a través de la directora del establecimiento, se mantendrá informado de los avances de investigaciones y de las eventuales medidas de protección hacia estudiantes.

Es responsabilidad de todos los miembros de nuestra comunidad, velar por que estas situaciones no ocurran con ningún miembro.

De igual forma, todos debemos permanecer en alerta para que toda situación conflictiva pueda ser abarcada antes de llegar a hechos de violencia escolar.

V.- En situaciones de descontrol por los o las estudiantes

En caso de estudiantes que, por sus características neurologías, de adaptación social situaciones emocionales complejas, sea reiterativa la pérdida del autocontrol, el trabajo del equipo de profesores, será guiado por el encargado de convivencia y dirección del establecimiento, estableciéndose los siguientes puntos.

- Por sobre todo, se debe intentar predecir la conducta disruptiva del estudiante. Alternativas son: invitarlo a salir de la sala hacia el patio o cancha, pedir al inspector que lo lleve a otra actividad, asistir a sala de psicomotricidad, asistir a conversar con el psicólogo del establecimiento.
- Si la conducta disruptiva ha llevado a una conducta disruptiva, se debe pedir ayuda. Es recomendable que en cada curso con este tipo de eventos, exista un estudiante encargado.
- El resto del curso, debe abandonar la sala de forma inmediata para cautelar su seguridad.
- Si la situación persiste, es el inspector de la escuela junto a dirección los responsables del control final del estudiante.
- Se sugiere que el profesor que estuvo presente en el momento, tome un tiempo alejado del grupo reponiéndose de la situación.
- Se debe conversar con los estudiantes que se encontraban en la sala de clases, para orientarlos y guiarlos respecto de lo sucedido.
- Este tipo de episodios, responden a dificultades de alta sensibilidad y por lo tanto deben ser abordados interdisciplinariamente.



REGISTRO DE ACOMPAÑAMIENTO

CONVIVENCIA ESCOLAR

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE AGREDIDO.

Nombre.....

Fecha de Nacimiento.....

Curso.....

Profesor Jefe.....

Fecha toma de conocimiento de la agresión por parte del colegio.....

II. DESCRIPCIÓN DE LA AGRESIÓN.

.....
.....
.....
.....

III. IDENTIFICACIÓN DE/L ESTUDIANTE/S QUE COMETIO LA FALTA

.....
.....
.....
.....

IV. FECHA EN QUE SE LE COMUNICA AL APODERADO DEL ESTUDIANTE ACOSADO TANTO DE LA SITUACIÓN ACONTECIDA COMO DE LAS SANCIONES A LOS AGRESORES.

.....
.....

Firma de apoderado.....

Nombre y cargo de quien informa.....

V. SANCIONES AL O LOS ESTUDIANTES AGRESORES DE ACUERDO AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

.....
.....
.....
.....

VI. FECHA EN QUE SE LE COMUNICA AL O A LOS APODERADOS DEL O DE LOS ESTUDIANTES AGRESORES TANTO DE LA SITUACIÓN ACONTECIDA COMO DE LAS SANCIONES.

1.....

Firma.....

2.....

Firma.....

3.....

Firma.....

4.....

Firma.....

5.....

Nombre y cargo de quien informa.....

VII. SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN A UN MES DE OCURRIDA CON INFORMACIÓN AL APODERADO DEL ESTUDIANTE AGREDIDO.

.....
.....
.....

Firma del apoderado.....

Fecha.....

Nombre y cargo de quien informa.....

VIII. SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN A TRES MESES DE OCURRIDA CON INFORMACIÓN AL APODERADO DEL ESTUDIANTE AGREDIDO.

.....
.....
.....

Firma del apoderado.....Fecha.....

Nombre y cargo de quien informa.....

IX. SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN A SEIS MESES DE OCURRIDA CON INFORMACIÓN AL APODERADO DEL ESTUDIANTE AGREDIDO.

.....
.....
.....

Firma del apoderado..... Fecha

Nombre y cargo de quien informa.....